

yas, creese por la prensa en un lugar de los periodos de mayor circulación en esta ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, Citese y Notifiquese: f) Dr. Felipe Grande Aguilar, Juez (según la notificación). El presente llevo a conocimiento para los fines de la Ley. Previamente de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones. Certifico: Srta. Juana Cevallos G. Secretaria. Hay un sello 10031428 a.c.

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL. JUICIO ORDINARIO N. 718-2-002 B.C.
ACTOR: SIMÓN BURNAY GABRIELLO
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA MARÍA LUISA MUGURICHÉ ROMERO
CANTIA: US\$ 1.500
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 618-734 C.C.
PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 11 de Noviembre del 2003 Las 9:00.- Los escritos que anteceden se ingresaron al proceso. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el señor CARLOS SIMBAÑA. En lo principal y de conformidad con lo ordenado en el art. 87 del Código de Procedimiento Civil notifíquese a los herederos presuntos y desconocidos de la señora MARÍA LUISA MUGURICHÉ ROMERO, para tal efecto entréguese al extracto judicial para su publicación en la prensa. Notifíquese.
 f) Dr. Germán González del Pozo, Juez Particular que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones dentro del patrimonio de Ley. Lo do. Juan Germán Salvador V. Secretario Hay un sello 10031470 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL: A JUAN EDILBERTO RAMÓN TITUANA Y CARMEN VANESA ZHIGUI TORRES CON LA SIGUIENTE DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: - Holger Ruperto Meneses Meneses
DEMANDADO: - JUAN EDILBERTO RAMÓN TITUANA Y CARMEN VANESA ZHIGUI TORRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 39390-03
EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA LUBOIL DEL ECUADOR S.A.

La compañía LUBOIL DEL ECUADOR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.4230 de 20 NOV. 2003

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 2.500,00, dividido en 2.500 acciones de US\$ 1,00 cada una.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La importación, exportación, comercialización, distribución, representación de toda clase de aceites, lubricantes, grasas y otros derivados del petróleo para uso industrial...."

Quito, 20 NOV. 2003

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

1003156 a.c.

mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 18 de mayo de 1992, aprobada mediante Resolución No. 1346 de 11 de junio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de junio de 1992.

2. CAMBIO DE DOMICILIO DE GUAYAQUIL AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de octubre de 1993, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0000693 de 22 febrero de 1994, e inscrita en el registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de marzo de 1994, la compañía LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. (LUBRISA), cambió su domicilio de Guayaquil al Distrito Metropolitano de Quito.

3. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto de la compañía LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. (LUBRISA) otorgada el 6 de junio del 2003 ante la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03. Q.IJ. 4200 de 14 nov. 2003.

4. OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ingeniero Edgar Francisco López Cárdenas en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

5. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03. Q.IJ. 4200 de 14 nov. 2003, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma de estatutos de la compañía LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. (LUBRISA) y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la ley de Compañías, publicadas en el Registro Oficial No. 312 de 5 noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

6. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía LUBRICANTES INTERNACIONALES S.A. (LUBRISA) del distrito metropolitano de Quito al cantón Durán, provincia del Guayas a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía modifica el artículo cuarto de los estatutos, referentes al Domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO: El domicilio principal de la compañía es la ciudad y cantón Durán, provincial del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior."

Quito, 14 de noviembre 2003

J. D. D.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO